

Resolución Directoral UGEL N° 006118

Área de Gestión Pedagógica

Hualmay

17 DIC. 2025

Visto, el expediente N° 04055383 y el Informe N° 0180- 2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG y demás documentos que se adjuntan en un total de **doce (12)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1375, establece que la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local, la misma que está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral incluidas las personas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica. Asimismo, se precisó que la Educación Técnico - Productiva se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias adquiridas y lograr la progresión en su trayectoria formativa;

Que, el numeral 92.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones, establece que en los CETPRO los títulos son otorgados a los y las estudiantes que han concluido satisfactoriamente todas las unidades didácticas y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo establecidas en el plan de estudios de un programa de estudios específico.

Que, asimismo en el numeral 92.6. del Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU establece que los títulos de Técnico emitidos a nombre de la Nación se registran en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos de los Institutos de Educación Superior del Ministerio de Educación, y los títulos de Auxiliar Técnico se registran en la Unidad de Gestión Educativa Local. Para tal efecto, el CETPRO remite a la UGEL copia simple de las resoluciones directorales de expedición de los títulos de auxiliar técnico y copia simple de los títulos respectivos; remite también copia simple de las resoluciones directorales de expedición de los títulos de técnico y copia simple de los títulos de técnico emitidos, para su remisión a la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, la que a su vez reportará la información al MINEDU en los plazos establecidos para tal efecto.

Que, la RVM N° 188-2020-MINEDU que aprueba los Lineamientos Académicos Generales, en el numeral 13.1. para titulación de Auxiliar Técnico indica que se otorga a solicitud del egresado y al cumplimiento de la culminación satisfactoria del programa de estudios de ciclo de Auxiliar Técnico y requisitos solicitados por el CETPRO. Los títulos de Auxiliar Técnico se registran en la UGEL. El CETPRO deberá reportar copia simple de la Resolución Directoral de la expedición del Auxiliar Técnico y copia simple del título mismo y las fichas de registro anexo 7A y 7B conforme a norma;

Que, con el expediente N° 04055383 y documentos 06975778 de fecha 28 de noviembre del 2025, el director del CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA" ha cumplido con reportar la lista de los egresados titulados del programa de estudio de ciclo Auxiliar Técnico adjuntando copia simple de la resolución directoral de la expedición del título de Auxiliar Técnico y copia simple del título mismo, con su respectivo ficha de registro de título según el ciclo anexo 7A de la norma para el registro respectivo en la UGEL;

Que, mediante Informe N° 0180- 2025- AGP-UGEL N° 09 - HUAURA-RARG, elaborado por el Especialista de CETPRO de la UGEL 09-Huaura, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar con resolución directoral el registro de 6 títulos Auxiliar Técnico remitidos por el director del CETPRO "SAN ANTONIO DE PADUA";

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044; y, el Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico-Productiva; el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; La RVM. N° 188-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el Registro del **6** Títulos de Auxiliar Técnico, a nivel de la UGEL 09-Huaura de los egresados titulados del CETPRO "**SAN ANTONIO DE PADUA**" código modular **1077817**, que a continuación se detallan:

N.º	Documento		Apellidos y Nombres	Sexo F/M	Fecha de Nacimiento (d/m/año)	Programa de Estudios	Número total de créditos	Número total de módulos	Modalidad de servicio	Fecha de egreso	Código de registro institucional del título en el CETPRO	Nº de Resolución Directoral de expedición del título en el CETPRO	Código de Registro Institucional del título en la UGEL
	Tipo (DNI/CE)	Número											
1.	DNI	15729892	CHAVEZ OLORTEGUI, HECTOR AUGUSTO	M	27/08/1967	VIVERO DE FRUTALES	40	2	PRESENCIAL	12/12/2023	0258-AT-15729892-2025	046 - 2025	02113-AT-15729892-2025-UGEL09
2.	DNI	60565702	CHAVEZ ROMAN, CARLOS FABRIZIO	M	18/01/2008	CARPINTERÍA METÁLICA	40	2	PRESENCIAL	17/12/2024	0259-AT-60565702-2025	046 - 2025	02114-AT-60565702-2025-UGEL09
3.	DNI	15725762	CHIRITO LAURENCIO, CARLOS ALEJANDRO	M	05/01/1971	CARPINTERÍA EN MADERA Y MELAMINA	40	2	PRESENCIAL	25/07/2024	0260-AT-15725762-2025	046 - 2025	02115-AT-15725762-2025-UGEL09
4.	DNI	62080294	CHOROCO MALUQUISH, LEIDI LIZBETH	F	29/08/2009	CRIANZA Y MANEJO APÍCOLA	40	2	PRESENCIAL	17/12/2024	0261-AT-62080294-2025	046 - 2025	02116-AT-62080294-2025-UGEL09
5.	DNI	15741085	GARCIA AYALA, CONSUELO CASILDA	F	07/04/1974	PANADERÍA Y PASTERÍA	40	2	PRESENCIAL	17/12/2024	0262-AT-15741085-2025	046 - 2025	02117-AT-15741085-2025-UGEL09
6.	DNI	80257752	VASQUEZ ESCOBAR, WILSON DAVID	M	15/05/1977	CARPINTERÍA METÁLICA	40	2	PRESENCIAL	17/12/2024	0263-AT-80257752-2025	046 - 2025	02118-AT-80257752-2025-UGEL09

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica y la Oficina de Actas y Certificados registrar en ficha de registros de Títulos de **Auxiliar Técnico** de la UGEL 09-Huaura correspondiente al CETPRO.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Área de Tramite Documentario notifique la presente resolución la Institución Educativa respectiva y al Área de Gestión Pedagógica.

Regístrese y comuníquese



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°09 HUAURA

